ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL GRUPO DE 100 VPP SE-0968 EN LA BARRIADA DE LAS VIÑAS, DIRECCIÓN CALLES LA MANCHA, JUMILLA, MORILES Y RIOJA, EN LORA DEL RIO (SEVILLA). EXPEDIENTE 2018/002492.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En Sevilla, a las 10:00 horas del día 26 de abril de 2019, en la sede de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sita en la calle San Gregorio nº 7 de esta ciudad, se constituye la Mesa de Contratación que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato de obras para la renovación y conservación del grupo de 100 VPP SE-0968 en la Barriada de Las Viñas, Dirección Calles La Mancha, Jumilla, Moriles y Rioja, en Lora Del Rio (Sevilla). Expediente 2018/002492.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución de 21 de febrero de 2019, del Director Provincial en Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, son los siguientes:

Presidente:
D. Rafael Rivera Blancas, Jefe de la Sección Técnica de la Dirección Provincial.

Vocales:
(Económico Presupuestario).- D. Tulio Pinna García, Técnico Medio Económico-Financiero de la Dirección Provincial.
(Jurídico).- D. Antonio Clavero Fernández de Córdova, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial.
(Técnico primero).- Dª. Carmen Ortíz González , Arquitecta de la Dirección Provincial.
(Técnico segundo, sustituta).- Dª. Beatriz Cordero González, Arquitecta Técnica de la Dirección Provincial.

Secretaria:
Dª. Esther Felisa Romero Moreno, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial.

Existiendo quorum se constituye válidamente la Mesa.

La sesión tiene por objeto la toma de conocimiento del informe emitido en la Sección Técnica por la Arquitecta M.ª del Carmen Ortíz González de fecha 25 de abril de 2019, sobre la valoración de las ofertas recibidas en la licitación. En dicho informe se determina conforme al Anexo XIII del PCAP "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA" aquellas proposiciones que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos teniéndose en cuenta Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el citado informe, se calculan las ofertas anormalmente bajas conforme al artículo 85.4 del citado Reglamento: " *Se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: ... 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*":

Código Seguro de verificación:h8jx5L/ph3BRVuAuMOGkEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN ORTIZ GONZALEZ		FECHA	30/04/2019
	RAFAEL RIVERA BLANCAS			
	BEATRIZ CORDERO GONZALEZ			
	ANTONIO JOSE CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOBA			
	TULIO PINNA GARCIA			
	ESTHER FELISA ROMERO MORENO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	h8jx5L/ph3BRVuAuMOGkEg==	PÁGINA	1/2

h8jx5L/ph3BRVuAuMOGkEg==

- Para el Lote 1, el valor límite establecido a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, desproporcionada o temeraria, son aquellas que se encuentren por debajo de **65.798,96 €**, que resultan del calculo establecido conforme al citado artículo, resultando tan solo la oferta de DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS, SLU, con 64.480,10 €, la única empresa licitadora con una oferta anormalmente baja.
- Para el Lote 2, el valor límite establecido a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, desproporcionada o temeraria, son aquellas que se encuentren por debajo de **66.477,54 €,** que resultan del calculo establecido conforme al citado artículo, resultando tan solo la oferta de DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS, SLU, con 65.718,11 €, la única empresa licitadora con una oferta anormalmente baja.
- Para el Lote 3, el valor límite establecido a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, desproporcionada o temeraria, son aquellas que se encuentren por debajo de **61.998,87 €,** que resultan del calculo establecido conforme al citado artículo, resultando tan solo la oferta de DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS, SLU, con 60.954,66 €, la única empresa licitadora con una oferta anormalmente baja.
- Para el Lote 4, el valor límite establecido a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, desproporcionada o temeraria, son aquellas que se encuentren por debajo de **66.700,34 €,** que resultan del calculo establecido conforme al citado artículo, resultando tan solo la oferta de DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS, SLU, con 65.538,37 €, la única empresa licitadora con una oferta anormalmente baja.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 10.5 de los PCAP, en el citado Anexo XIII del PCAP, y el artículo 149.4 la Ley de Contratos del Sector Público, al respecto, la Mesa de Contratación , por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

REQUERIR a la empresa DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS, SLU,, para que justifiquen la valoración de las oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; el respecto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP; o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE Fdo.:D. Rafael Rivera Blancas	VOCAL Fdo.: Tulio Pinna García
VOCAL Fdo.:Antonio Clavero Fernández de Córdova	VOCAL Fdo.: Carmen Ortíz González
VOCAL Fdo: Beatriz Cordero González	LA SECRETARIA Fdo.: Esther Felisa Romero More

ACTA N° 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL GRUPO DE 100 VPP SE-0968 EN LA BARRIADA DE LAS VIÑAS, DIRECCIÓN CALLES LA MANCHA, JUMILLA, MORILES Y RIOJA, EN LORA DEL RIO (SEVILLA). EXPEDIENTE 2018/002492.

Código Seguro de verificación:h8jx5L/ph3BRVuAuMOGkEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN ORTIZ GONZALEZ		FECHA	30/04/2019
	RAFAEL RIVERA BLANCAS			
	BEATRIZ CORDERO GONZALEZ			
	ANTONIO JOSE CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOBA			
	TULIO PINNA GARCIA			
	ESTHER FELISA ROMERO MORENO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	h8jx5L/ph3BRVuAuMOGkEg==	PÁGINA	2/2

h8jx5L/ph3BRVuAuMOGkEg==